



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPTO. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

DENIEGA PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN FOLIO MU080T0000584
PRESENTADA POR DOÑA MONICA GUERRA GUERRA

DECRETO ALCALDICIO N°

1131

DIEGO DE ALMAGRO,

24 JUN 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, en adelante "Ley de Transparencia"; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.285; el Decreto Alcaldicio N°344, de 2017, que aprobó el Reglamento de Transparencia Municipal; Decreto Alcaldicio N°935 de fecha 09 de marzo de 2020 que modifica orden de subrogancia para el caso de Secretario Municipal y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 31 de mayo de 2021, doña Mónica Guerra Guerra presentó ante esta Municipalidad una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio MU080T0000584, mediante la cual requirió lo siguiente:

"Necesito la documentación completa del decreto de pago completo (con toda su documentación adjunta como decreto de pago, decreto alcaldicio o exento, etc.) asociado a los aportes entregados a los cuerpos de bomberos de la comuna de Diego de Almagro (cuerpo de bomberos de Inca de Oro y cuerpo de bomberos de Diego de Almagro), incluida la rendición de cuentas (formulario de rendición de cuentas, con las boletas asociadas y debidamente aprobadas). Los años solicitados son 2017, 2018, 2019 y 2020. Cabe señalar que los cuerpos de bomberos están en conocimiento de esta petición, la cual será usada para la subsanación de observaciones contables de estos periodos".

2. Que en lo que respecta al requerimiento efectuado, adjunto a esta resolución se remite a la Sra. Guerra información, Decretos de pagos, en archivos digitales con formato PDF, con la totalidad de sus expedientes, asociados a los aportes entregados a los cuerpos de bomberos de la comuna de Diego de Almagro, años 2019 y 2020 en el siguiente detalle:

- Compañía de bomberos de Diego de Almagro:
 - o Año 2019:
 - Archivo PDF "DECRETO 2670-2019" (3.058 KB)
 - o Año 2020:
 - Archivo PDF "DECRETO 57-2020" (4.077 KB)

7. Que de acuerdo a lo señalado, esta labor implica la utilización de un tiempo excesivo, considerando los recursos institucionales que deben destinarse, razonable y prudencialmente, a la atención de los requerimientos generados por la normativa vigente, interrumpiendo, de esta forma, la atención de las otras funciones públicas que esta Corporación Edilicia debe desarrollar o exigiendo una dedicación desproporcionada a una persona en desmedro de la que se destina a los demás usuarios de esta Municipalidad, implicando, todo ello, una carga especialmente gravosa para este organismo, en términos de la causal de secreto o reserva antes señalada.

8. Que, en consecuencia, se rechazará esta parte de la solicitud de acceso, por tratarse de un elevado número de antecedentes, cuya atención requeriría distraer indebidamente a los funcionarios de esta Municipalidad de sus funciones habituales, afectando con ello el debido cumplimiento de las funciones de esta Corporación Edilicia, de conformidad al artículo 21 N°1 letra c) de la Ley de Transparencia.

DECRETO:

1.- **ENTRÉGUESE** a doña Mónica Guerra Guerra los archivos en formato PDF correspondientes a los años 2019 y 2020, el que corresponde al indicado en el considerando 2° de esta resolución.

2.- **DENIÉGUESE** parcialmente la solicitud de entrega de información formulada en lo que atañe a la información sobre " decretos de pagos completo (con toda su documentación adjunta como decreto de pago, decreto alcaldicio o exento, etc.) asociado a los aportes entregados a los cuerpos de bomberos de la comuna de Diego de Almagro años 2017 y 2018", por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el numeral 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación con las funciones de este Municipio.

3. **INCORPÓRESE** la presente resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INCORPÓRESE al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, en la oportunidad señalada Y **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA DIAZ ICAZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IZT/CDI/APM/avp

- Sra. Mónica Guerra Guerra, correo electrónico: jor03@bomberos.cl
- Secretario Municipal (01)
- Oficina de Transparencia (01)
- Archivo (01)



ISAÍAS ZAVALA TORRES
ALCALDE